



**PROTOCOLO PREVENCIÓN Y ACCIÓN DE  
ABUSO A MENORES  
COLEGIO INGLÉS DE TALCA**

Talca, Marzo 2013

## INDICE

Introducción.....	3
Fundamentos conceptuales.....	4
Objetivos.....	8
Responsables del protocolo y su aplicación .....	9
Medidas de prevención.....	10
En caso de supuesto abuso.....	18
Anexo marco legal.....	20

## **I.-INTRODUCCIÓN**

El siguiente documento fue elaborado en conjunto con la comunidad educativa, donde de acuerdo a la realidad de nuestro Colegio se identificaron las situaciones que podrían resultar riesgosas y se normó en base a éstas aquellas circunstancias, espacios y elementos que nos aportan como comunidad educativa en la prevención y detección de situaciones de abuso sexual.

La finalidad de este documento es poder unificar criterios, para que juntos protejamos al máximo la integridad y desarrollo de nuestros niños, como así a nuestros funcionarios y todos quienes conforman nuestra comunidad educativa.

## II.- FUNDAMENTOS CONCEPTUALES

### Definiciones de Abuso Sexual

El código penal chileno condena cualquier acción sexual carnal o distinta de ella con una persona menor de 18 años. En el artículo 366 bis de éste se entiende como acción sexual cualquier acto de significación sexual y de relevancia realizado mediante contacto corporal con la víctima, o que haya afectado los genitales, el ano o la boca de la víctima, aun cuando no hubiere contacto corporal con ella.

El que, sin realizar una acción sexual en los términos anteriores, para procurar su excitación sexual o la excitación sexual de otro, realizare acciones de significación sexual ante una persona menor de catorce años, la hiciere ver o escuchar material pornográfico o presenciar espectáculos del mismo carácter, será castigado con presidio menor en su grado medio a máximo. Si, para el mismo fin de procurar su excitación sexual o la excitación sexual de otro, determinare a una persona menor de catorce años a realizar acciones de significación sexual delante suyo o de otro o a enviar, entregar o exhibir imágenes o grabaciones de su persona o de otro menor de 14 años de edad, con significación sexual (Código penal chileno artículo 366, versión 07-2012).

El artículo 363 del código penal define al estupro como el acceso carnal por las vías indicadas para el tipo de violación, pero obteniendo el consentimiento de la víctima mediante alguno de las formas de engaño descritas en la norma. El sujeto pasivo de esta conducta debe ser una persona menor de edad pero mayor de 14 años (Código penal chileno artículo 366, versión 07-2012).

Berniler y Elliot (1996) definieron el abuso sexual infantil como cualquier actividad sexual con un niño en la que se emplee la fuerza o amenaza de usarla, independiente de la edad de los participantes, y cualquier acto sexual entre un adulto y un niño, con independencia de que haya engaño o de que el niño comprenda la naturaleza sexual de la actividad. El contacto sexual entre un adolescente y un niño más pequeño también puede ser considerado abusivo cuando exista una disparidad significativa de edad (para el código penal chileno es de 3 años), de desarrollo o de tamaño que haga que el niño más pequeño no esté en condiciones de dar un consentimiento informado (Cantón Duarte y Cortés Arboleda, 2000).

La Guía Clínica de Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Menores de 15 años Víctimas de Abuso Sexual desarrollada por el Ministerio de Salud chileno en marzo de 2011 define el abuso sexual como “el involucramiento de un niño, niña o adolescente en actividades sexuales no acordes a su nivel evolutivo, es decir, al desarrollo emocional, cognitivo y social esperado para la edad”. El abuso sexual puede ocurrir con o sin contacto físico, mediante conductas que van desde provocaciones verbales hasta violencia con penetración anal, vaginal o bucal.

Específicamente las actividades sexuales involucradas en el abuso sexual infantil pueden consistir en (Barudy, 1998; ministerio de justicia, estadísticas nacionales de delitos sexuales, 2005; González, et.al; 2004, en Guía Clínica de Atención de niños y adolescentes menores de 15 años Víctimas de Abusos Sexuales, Gob. De Chile 2011):

- Contacto físico sexual en forma de penetración vaginal, oral y anal, utilizando para ello cualquier parte del cuerpo del abusador, algún objeto o animal.
- El tocamiento intencionado de los genitales o partes íntimas, incluyendo pechos, área genital, parte interna de los mismos o nalgas, o las ropas que cubren estas partes, por parte del perpetrador hacia el niño, niña o adolescente.
- Alentar, forzar o permitir al niño, niña o adolescente que toque de manera inapropiada las mismas partes del perpetrador.
- Exponer los órganos sexuales a un niño, niña o adolescente con el propósito de obtener excitación/gratificación sexual, agresión, degradación o propósitos similares.
- Realizar el acto sexual intencionadamente en la presencia de un menor de edad con el objeto de buscar la excitación o la gratificación sexual, agresión, degradación u otros propósitos semejantes.
- Auto-masturbación en la presencia de un niño, niña o adolescente.
- Forzar a la pornografía.

Se incluyen además los distintos tipos de explotación sexual comercial infantil, entendida como “todo tipo de actividad en que una persona usa el cuerpo de un niño/a o adolescente para sacar ventaja o provecho de carácter sexual y/o económico basándose en una relación de poder, considerándose explotador, tanto aquel que intermedia u ofrece la posibilidad de la relación a un tercero, como aquel que mantiene la misma con el niño, niña o adolescente, no importando si la relación es frecuente ocasional o permanente.” (Marco para la acción contra la explotación sexual comercial de niños, niñas o adolescentes, ministerio de justicia de Chile, 2000, en Guía Clínica de Atención de niños y adolescentes menores de 15 años Víctimas de Abusos Sexuales, Gob. De Chile 2011).

El abuso sexual infantil ocurre como parte de un proceso en el que una persona, al menos 3 años mayor, ejerce poder sobre un niño o niña menor de 14 años, de manera asimétrica, mediante manipulación psicológica, chantaje, engaño, fuerza o basándose en un vínculo de dependencia (Estudio género. Infancia y maltrato, 2007 en guía clínica de atención de niños y adolescentes menores de 15 años víctimas de abusos sexuales, Gob. De Chile 2011).

El abuso sexual infantil se debe definir a partir de dos conceptos claves: la coerción y la asimetría de edad. Se entiende por coerción el uso de la fuerza física, la presión o el engaño y debe considerarse por sí misma como criterio suficiente para determinar una conducta de abuso sexual a un menor. La asimetría de edad impide la verdadera libertad de decisión y hace imposible una actividad sexual consentida, ya que los participantes tienen experiencias, grado de madurez biológica y expectativas muy diferentes. Esto nos permite incluir también las

agresiones sexuales cometidas de un menor a otro. Además es importante considerar que para que haya abuso sexual tal como se ha definido anteriormente con todas las conductas implicadas en él, no hace necesaria la demostración de daño físico resultante de un abuso. (Duarte y Cortés Arboleda, 2000).

En resumen, todas las definiciones de abuso sexual infantil tienen en común tres factores:

- Hay un niño involucrado en actividades sexuales
- Existe una diferencia jerárquica entre el abusador y su víctima, donde el agresor se encuentra en una posición de poder y control sobre el niño o niña.
- El abusador usa maniobras de coerción, como la seducción, la manipulación y la amenaza.

### **Indicadores de abuso sexual infantil**

El abuso sexual en los niños/as y adolescentes puede presentarse con agresión, generalmente, este es un solo episodio, ejercido por extraños y donde las figuras protectoras apoyan a la víctima. Además los niños/as suelen contar lo que sucedió.

En el caso de abuso sexual ejercido por personas cercanas o conocidas, generalmente es reiterado y no necesariamente violento, los niños usualmente son obligados a guardar silencio por lo que es indispensable estar atentos a los signos o indicadores que pudiesen presentarse en los niños.

Los niños y adolescentes víctimas de abuso sexual tiene mayor riesgo de desarrollar problemas interpersonales y psicológicos que otros de su misma edad que no ha sufrido estos abusos (Cantón duarte y Cortés de Arboleda, 2000).

A continuación se detallan los indicadores más comunes de abuso sexual en niños y adolescentes, estos pueden ser físicos, emocionales, comportamentales, e indicadores relacionados con la esfera sexual.

#### **Indicadores Físicos**

- Dificultad para andar o sentarse.
- Dolores abdominales o pelvianos, ropa interior rasgada, manchada.
- Se queja de dolor o picazón en la zona vaginal y/o anal.
- Infecciones genitales y urinarias, secreción en pene o vagina.
- Hemorragia vaginal en niñas pre-púberes.
- Lesiones, cicatrices, desgarros o magulladuras en los órganos sexuales, que no se explican como accidentales.
- Genitales o ano hinchados, dilatados o rojos.
- Contusiones, erosiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal o anal.

- Enfermedades venéreas, HIV-SIDA.
- Hematomas alrededor del ano, dilatación y desgarros anales y pérdida de tonicidad del esfínter anal, con salida de gases y deposiciones.
- Dificultades manifiestas en la defecación.
- Tiene semen en la boca, los genitales o en la ropa.
- No controla esfínteres. Enuresis y encopresis en niños que ya han controlado primariamente.
- Embarazo, especialmente al inicio de la adolescencia, cuando es incierta la identidad de los padres.
- Trastornos alimentarios (anorexia, bulimia)(Moltedo y Miranda, 2004)

#### Indicadores comportamentales:

- Cambio repentino de la conducta.
- Baja repentina de rendimiento escolar con problemas de atención, fracaso escolar, retrasos del habla.
- Retroceso en el comportamiento; chuparse el dedo u orinarse en la cama, incluso puede parecer retrasado.
- Inhibición o pudor excesivo. Parece reservado.
- Aislamiento, escasa relación con los compañeros.
- No quiere cambiarse de ropa para hacer gimnasia, o pone dificultades para participar en actividades físicas.
- Fugas del hogar.
- Intento de suicidio o autolesiones.
- Resistencia a regresar a la casa después del colegio.
- Resistencia a bañarse o desnudarse.
- Comportamientos agresivos y sexualizados. (Moltedo y Miranda, 2004)

#### Indicadores emocionales:

- Depresión.
- Ansiedad.
- Llantos frecuentes.
- Culpa o vergüenza extrema.
- Aparición de temores repentinos e infundados a una persona en especial.
- Miedo a estar solo, a los hombres o algún miembro de la familia.
- Problemas de sueño como temores nocturnos o pesadillas. (Moltedo y Miranda, 2004)

#### Indicadores relacionados con la esfera sexual:

- Rechazo de los besos y caricias de forma súbita.
- Comprensión detallada y prematura de la conducta sexual para su edad.
- Juegos que emulan gráficamente el intercambio sexual.
- Seducción inapropiada, sexualización de las relaciones afectivas.
- Interés exagerado por los comportamientos sexuales adultos.
- Agresión sexual de un menor hacia otros menores.  
(Aguilar Carceles, 2009)

### **III.- OBJETIVOS**

- 1.-Promover un ambiente de sana convivencia en toda la Comunidad Escolar, donde las personas se desarrollen y relacionen de manera integrada y plena.
- 2.-Establecer medidas para prevenir el abuso de menores.
- 3.-Protocolizar cómo proceder en caso de ocurrir un hecho de abuso sexual.



#### **IV.- RESPONSABLE DEL PROTOCOLO Y SU APLICACIÓN.**

Rectoría nombrará dos encargados de la aplicación de dicho protocolo.

Estas personas deben estar capacitadas en el tema y sus funciones son:

- 1.-Velar por la difusión del protocolo.
- 2.-Capacitar a toda la comunidad escolar en el protocolo.
- 3.-Supervisar que se estén aplicando las medidas de prevención en los distintos estamentos. (Aplicar una pauta de cotejo mensual)
- 4.-Velar por el cumplimiento de las acciones en caso de denuncia de un caso de abuso.
- 5.-Acoger y orientar a la comunidad en las dudas o inquietudes respecto al protocolo.
- 6.-Canalizar y proceder frente a las denuncias por sospecha o abuso.

## V.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN

### HORARIOS DEL COLEGIO:

El colegio limitará su **responsabilidad directa** sobre los estudiantes en horario que el establecimiento estipula en el manual de convivencia escolar, con **un máximo de 15 minutos previos al inicio de la jornada** y de **15 minutos después de finalizada la jornada** (se contemplan en este horario las actividades extra programáticas).

Los horarios de la jornada establecidos para cada nivel son:

CURSOS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
PREKINDER	8:00 -13:20	8:00 -13:20	8:00 -13:20	8:00 -13:20	8:00 -13:20
KINDER	8:00 -13:20	8:00 -15:40	8:00 -13:20	8:00 -15:40	8:00 -13:20
1º a 8º Básico	8:00 -15:40	8:00 -15:40	8:00 -15:40	8:00 -15:40	8:00 -13:30
I - a IV Medio	8:00 -17:15	8:00 -15:40	8:00 -17:15	8:00 -15:40	8:00 -13:30

**El colegio será responsable** de los estudiantes **desde su ingreso al recinto escolar únicamente** de acuerdo a los horarios establecidos. **Es responsabilidad del apoderado asegurar el ingreso y salida segura** de dicho recinto, evitando que su hijo(a) cruce calles por sectores no establecidos, o camine o espere sin acompañamiento o supervisión por sectores aledaños al colegio.

### INGRESO

#### Preschool

El acceso del pabellón de Preschool permanecerá abierto desde las 7:35 hasta las 8:10 horas. Los apoderados solo podrán hacer ingreso al pabellón hasta las 8:00 horas para permitir el inicio de la jornada escolar sin interrupciones. El ingreso posterior a la 8:10 horas se deberá realizar por el acceso del sector de administración del Colegio, donde Inspectoría dará el pase correspondiente al estudiante para poder ingresar, sin su apoderado, a la sala de clases.

Aquellos estudiantes que ingresen al colegio entre las 7:30 a 7:45 horas en el nivel de Preschool, serán supervisados por una Co-Teacher flotante, quien controlará dicho pabellón hasta las 7:45 horas, hora de llegada de las demás profesoras.

#### 1º a IVº Medio

El ingreso al colegio está previsto a partir de las 7:45, bajo la supervisión de co-teacher en primero y segundo básico, y a cargo de los inspectores de ciclo en los demás cursos.

## **SALIDA**

### **Preschool**

El nivel de Prekinder funcionará hasta las 13:20 horas. Siendo los estudiantes retirados por sus padres o las personas que estos hayan identificado vía libreta de comunicaciones, a la profesora jefe del curso respectivo, como responsables.

El nivel de Kínder funcionará hasta las 13:20 horas, almorzando, el primer semestre, un día en el colegio (jueves), siendo su horario de salida a las 15:40 horas y a partir el segundo semestre, dos días (martes y jueves). El funcionamiento de salida es similar al señalado para el nivel de Pre kínder.

La salida de Preschool se realizará por su acceso respectivo, el que permanecerá abierto para el retiro de los estudiantes en sus respectivas salas, desde las 13:20 hasta las 13:35 horas, y desde las 15:40 hasta las 15:55 horas, cuando corresponda. **Después del horario señalado, los estudiantes serán llevados a la biblioteca**, donde el apoderado podrá retirarlo luego de firmar la hoja de retiro postergado. Luego de tres retrasos esta información se traspasará a la hoja de vida del alumno.

### **Primero Básico a IV Medio**

El horario de salida para los demás cursos del colegio está señalado según horario de clases. En el caso de primero y segundo básico el retiro se deberá efectuar en las salas de clases respectivas.

Todo aquel estudiante que no sea retirado luego de **15 minutos** de terminada su jornada escolar deberá dirigirse a biblioteca en donde inspectoría facilitará comunicación con el apoderado para que el estudiante sea retirado desde dicho lugar.

Está prohibido que los alumnos queden circulando por otras instalaciones del colegio cuando se superen los horarios establecidos, los inspectores, profesores y administrativos deben velar para que estos alumnos ingresen a biblioteca, después de las 17:30 los niños se dirigirán a administración.

Los apoderados que les haya surgido un imprevisto deben comunicarse a administración quien informará al Inspector General de su retraso o que otro adulto lo retirará.

Es el caso de existir una situación judicial, donde se prohíba el retiro de un estudiante por parte de un determinado adulto, los apoderados deberán informar a Inspectoría General, para tomar las medidas pertinentes.

Salida por portón acceso Alto Las Cruces: el colegio se hace responsable de los alumnos hasta dicho portón, siendo responsabilidad de los padres el trayecto posterior. Niños menores de segundo básico tendrán que salir por esta vía con un adulto o hermano responsable.

## USO DE BAÑOS

- El uso de baños debe estar separado por edad y sexo. Los alumnos mayores tienen prohibido entrar al baño de alumnos menores y viceversa, es decir, los baños de cada pabellón deben ser utilizados por los estudiantes de dichos cursos.
- Los baños de alumnos son de exclusividad de ellos, no pudiendo ser utilizados por adultos, ni personas ajenas al colegio.
- De igual forma, los baños de adultos o profesores, no pueden ser utilizados por alumnos.
- Niños con discapacidad física, sólo podrán ser acompañados por personas que sus padres hayan autorizado.
- En recreo los baños serán supervisados por personal de aseo correspondiente al nivel, que desde preschool a 8 básico será una auxiliar mujer, no autorizándose el ingreso al mismo para hacer aseo sino más bien para velar que no ocurran situaciones de riesgo. De ocurrir alguna, la auxiliar debe dirigirse al inspector para que resuelva la situación.
- El aseo de baños en el recinto escolar estará a cargo de los auxiliares, quienes lo realizarán fuera del horario de mayor afluencia, usando señalética que evite que los alumnos ingresen en dicho momento.

## INSPECTORIA

- Debe velar por la seguridad de niños en los horarios de recreos, almuerzos, término de jornada escolar y comienzo de talleres, reforzamientos, tardes entretenidas y selecciones.
- Llevará registro en un cuaderno por pabellón o sector a cargo, los niños que se retiran de las salas o actividades por el motivo que sea y cuando se reincorporan.
- Si un alumno se retira para entrevista, participar en alguna actividad deportiva, extra programática, debe el adulto responsable dejar registro en Inspectoría, detallando hora de retiro, motivo y al regresar realizar la hora de reintegro a clases. Para esto se habilitará un libro de registro de salidas, de no encontrarse el inspector, el profesor a cargo será el responsable de llenar este registro, tanto para la salida, como para el regreso.
- Debe supervisar a los alumnos hasta 15 minutos después de finalizadas las actividades, llevándoles a biblioteca donde se registrará la nómina de estudiantes rezagados.
- Los niños que no sean retirados a la hora que corresponda permanecerán en biblioteca (donde existirá un cuaderno destinado para esto). Luego de tres atrasos, esta información se traspasará a la hoja de vida. Será de responsabilidad de Inspectoría hacer el seguimiento de esta situación.

### **SALA DE CLASES:**

- Los permisos de los alumnos para salir fuera de la sala de clase se deben limitar en el caso del baño o solicitud de material al inspector del pabellón correspondiente.
- En el caso de retiro de un estudiante, este deberá ser efectuado por Inspectoría o por la dirección de ciclo.

### **RECREOS**

- Son encargados de velar por la seguridad y sana convivencia en los patios los profesores con turnos designados, divididos en los distintos patios de recreación y apoyados por Inspectoría, hasta 8vo básico, en media son supervisados por el Inspector.
- A su vez, los baños son vigilados por las auxiliares correspondientes al nivel.
- En Preschool, los niños son cuidados por sus Teachers y Co-Teachers en todo momento y la ida al baño es en grupo una vez finalizado el recreo o cuando las profesoras lo hayan determinado como parte de la rutina diaria.

### **SALA DE PRIMEROS AUXILIOS**

- Todo alumno que requiera asistencia de Primeros Auxilios durante horario de clase, debe salir de la sala a Inspectoría, quien lo derivará a la sala de primeros auxilios, de no encontrarse el inspector se le solicitará a otra persona responsable que se comunique con la encargada de la sala de primeros auxilios, informando el nombre del alumno y razón por la cual acude, y lo acompañará hasta la sala de primeros auxilios.
- El inspector o profesor dejará registro en el libro de salidas y entradas de alumnos.
- Al finalizar la atención la encargada de primeros auxilios, debe comunicarse con inspectoría, de no estar se deberá comunicar con dirección de ciclo, para informar el regreso del alumno a clases o derivación a su casa.
- Los niños de preescolar y de 1° a 2° básico deben dirigirse a la sala de primeros auxilios con un adulto. Al terminar la atención, la encargada debe solicitar al inspector que lleve al niño(a) a su sala de clases.
- En el caso de llegar alumnos a la sala de primeros auxilios en recreo o sin la compañía de un adulto, es la encargada de dicha sala quien avisará a inspectoría de la presencia del alumno.
- En la Sala de Primeros Auxilios sólo se realizarán exámenes físicos simples, toma de signos vitales, limpieza y curación de heridas superficiales.
- Los exámenes físicos se deben realizar con la presencia de otro adulto.

## **BIBLIOTECA**

- Todo alumno que ingrese a la Biblioteca en horario de clase, debe presentar papeleta de autorización de Inspectoría o Profesor donde especifique el motivo, tiempo, trabajo que debe realizar en este lugar.

## **CASINO**

- Todos los alumnos deben almorzar en las instalaciones del Casino, respetando el buen uso de las dependencias y manteniendo un buen comportamiento. No está permitido almorzar en otras dependencias del colegio, salvo autorización expresa de la dirección de ciclo.
- Son responsables del comportamiento y sana convivencia en este lugar:
  - Un inspector permanente en los horarios de almuerzo
  - Kínder a 2º Básico, las Co-Teacher, quienes velarán por el buen comportamiento y adecuada alimentación.
  - El inspector general en el horario de almuerzo de 3º básico a IV medio.

## **PREESCOLAR**

- Al inicio del año, los apoderados deberán indicar por escrito quienes serán las personas responsables del retiro de sus hijos. En caso distinto, debe ser avisado por libreta.
- Toda actividad realizada en Preescolar debe contar con la presencia de dos adultos del nivel de Preschool.
- A principio de año debe quedar firmado por los apoderados si autorizan a que su hijo en caso de ensuciarse por necesidades biológicas u otro sea cambiado, o en su defecto llamar a su apoderado para que este realice el cambio de muda.
- Cambio de ropa: este se debe realizar entre dos profesores. Se debe informar por libreta. En el caso que no esté autorizado por sus padres se deberá llamar.
- La autorización de cambio de ropa se extiende hasta tercero básico.

## **DEPARTAMENTO DE DEPORTES**

### **Uso del gimnasio**

- El gimnasio debe ser utilizado sólo para actividades deportivas con un profesor a cargo.
- Se prohíbe el ingreso al gimnasio a alumnos que no se encuentren en clases de deporte.
- El gimnasio debe permanecer cerrado en hora de recreos.

### **Uso de camarines**

- El uso de camarines debe estar separado por edad y sexo. Los alumnos mayores tienen prohibido entrar al camarín en horario de alumnos menores y viceversa.
- Los camarines sólo pueden ser utilizados por alumnos en el horario de clase.
- La supervisión de los camarines durante cambio de ropa y duchas debe ser responsabilidad del profesor de educación física, del mismo sexo de los alumnos que se encuentren dentro, el cual se instalará en el portal del camarín.
- Solo los alumnos que estén en deporte pueden usar baños y camarines del gimnasio.

### **Uso de las canchas**

#### Kínder a segundo básico

- Los estudiantes serán acompañados en todo momento por dos Profesores de Educación Física y respectiva Co Teacher.
- Idas al baño: Los estudiantes podrán ir al baño de las canchas en grupo y acompañado por uno de los profesores. Antes de comenzar los Clubs, todos los niños van al baño en el Pabellón de Preschool y al finalizar, lo hacen en el baño de las canchas.

#### Tercero básico en adelante:

- En caso de necesitar el uso del baño, se enviará al alumno con un compañero(a).

### **TARDES ENTRETENIDAS, TALLERES SELECCIONES**

**Niños que vienen de sus casas a taller:** Es responsabilidad del apoderado llevar a su hijo al lugar de la actividad y entregarlo personalmente al profesor encargado. Las actividades comienzan a las 16:00, con punto de encuentro obligatorio el gimnasio del colegio.

El retiro de esta actividad será en las salas del primer pabellón, las cuales estarán identificadas según el deporte elegido por el estudiante.

**Niños de Kínder a segundo básico:** las co-Teacher deberán realizar una lista de los niños que van a taller y llevar a éstos al gimnasio, entregándole al profesor a cargo la lista y niños. El retiro será en las salas del primer pabellón.

**Alumnos de tercero básico a IV medio:** se dirigen desde sus salas a taller, siendo supervisados por inspección.

- Cambios de ropa de 4to básico a 4to medio se deben realizar en los camarines asignados, separados por edad y sexo, donde habrá un profesor de educación física hombre y mujer, supervisando de las 15:40 a 16:00.

- Los alumnos que comiencen sus selecciones más tarde que su horario de salida, podrán salir a sus casas y volver a las 17:15, o tendrán que esperar sólo en biblioteca realizando sus tareas, estudio o trabajo académico.

ES DEBER DE LOS PADRES INFORMAR OPORTUNAMENTE POR AGENDA O PERSONALMENTE A INSPECTORIA QUE SU HIJO NO ASISTIRA A UN TALLER, EN EL CASO DE QUE ESE ALUMNO HAYA SIDO RETITRADO DURANTE LA JORNADA, LA PARADEMICO O INPECTOR DEBE NOTIFICAR AL PROFESOR DE TALLER

LOS PROFESORES DE TALLER PASARAN LISTA ANTES DE COMENZAR LAS ACTIVIDADES, LAS AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS LAS DEBE CHEQUEAR CON INSPECTORÍA.

#### **CAMPEONATOS O EVENTOS EN EL RECINTO ESCOLAR**

- Control de personas externas al colegio: para dichas actividades quedará un auxiliar a cargo que controle la entrada de las personas.
- Manejo de baños y camarines se separaran por sexo y edades.

#### **ACTIVIDADES FUERA DEL RECINTO ESCOLAR**

- Sólo podrán participar de actividades de salida a terreno con la debida autorización firmada por el apoderado al inicio del año escolar y para cada evento en particular.
- Toda actividad que se realice fuera del recinto escolar deberá contar con más de un adulto responsable del nivel a cargo.
- La relación de adulto estudiante será 1 profesor por cada 10 estudiantes.
- Toda actividad que incluya alojamiento, deberá contar con dormitorios y baños separados para hombres y mujeres.
- No deben utilizar el mismo baño alumno y profesores, de no ser posible, deben quedar establecidos los horarios para uso de adultos y de niños.
- Los traslados de menores se deben realizar en compañía de al menos dos adultos. En forma excepcional se podrá solicitar a apoderados que colaboren con el traslado de estudiantes a actividades específicas del colegio.

#### **CONVERSACIONES, ENTREVISTAS PRIVADAS CON ALUMNOS**

- **Todo alumno que se retira** debe proceder con el conducto antes mencionado
- Toda evaluación psicológica y/o sicopedagógica, debe tener previo consentimiento de los apoderados.
- **En caso de entrevista, acompañamiento espiritual, confesiones, evaluaciones:** se debe realizar dentro del colegio, en una sala con adecuada visibilidad.



## USO DE LAS REDES SOCIALES

- Los profesores deben utilizar los canales formales de la institución para comunicarse con sus estudiantes a través de la web. Para ellos deben utilizar siempre el correo institucional.

## SELECCION DEL PERSONAL:

**Funcionarios: administrativos, auxiliares, profesores:** deben aprobar una evaluación psicológica que acredite su idoneidad de trabajar en una comunidad educativa. Por otro lado se deberán chequear referencias laborales y el registro nacional de delitos sexuales.

**Estudiantes en práctica:** La coordinadora Académica es quien debe autorizar pasantías y verificar antecedentes del estudiante. Los estudiantes en práctica siempre deben estar acompañados del profesor titular de la asignatura. La responsabilidad del curso recae sobre el profesor titular.

**Personal Externo:** Todas las personas contratadas por una empresa externa (Jardín, Casino, Mantención, transporte escolar, buses de traslado) deben ser debidamente acreditadas por dicha empresa, quien se hace responsable de sus actos dentro del colegio. Se exige evaluación psicológica al día, referencias comprobadas, uso de credencial y capacitación en el instructivo.

**Visitas y personal externo:** debe registrarse en administración con cedula de identidad, donde se le entregara una credencial de vista.

## **IMPLEMENTACIÓN PROGRAMAS DE EDUCACION EN AFECTIVIDAD Y SEXUALIDAD**

Fortalecer los programas ya existentes:

- Programa PAS
- Programa Para ser Feliz
- Programa preescolar

## **V.- EN CASO DE SUPUESTO ABUSO.**

Toda persona que se entere de una sospecha de abuso sexual contra algún alumno, ya sea al interior del colegio, en su entorno familiar o cualquier otra circunstancia, debe actuar con la debida reserva y seguir el protocolo de acción.

### **FRENTE A LA SOSPECHA**

- Asegurarse de que el NNA (niño/niña) no pase momentos de soledad con el supuesto agresor(a).
- No desestimar la sospecha.
- No presionar al NNA para que verbalice la situación.
- Conversar sobre su sospecha con la autoridad del colegio: Director de Ciclo, y encargado de protocolo, quienes comunicarán a Rectoría lo sucedido.
- Demostrar al NNA que puede contar con un adulto protector.

### **FRENTE A LA REVELACION**

#### **RECEPCION DE LA INFORMACION**

- Otorgar al alumno un lugar tranquilo y cómodo, que tome asiento y escuchar.
- Tomar nota de TODO.
- No prometer confidencialidad.
- Escuchar con atención y ser empático.
- Conservar la calma.
- Creer en el relato.
- Darle a entender que no es culpable.
- Reforzar su valentía.
- No presionar el relato.
- Tener cuidado en no inducir el relato, no preguntar detalles.
- No averiguar más de lo que el menor no quiere contar.
- Nunca enjuiciar, cuestionar o culpar el relato. No transmitir prejuicios o experiencias personales.
- Atender sus necesidades de salud inmediata.
- Avisar a familiares que puedan dar contención inmediata.

## **TRANSMITIR LA INFORMACION**

- Entregar la información personalmente y por escrito al encargado del protocolo y Rector.
- El Rector tomará medidas inmediatas para impedir que el supuesto agresor siga abusando. Si es necesario alejarlo de sus funciones para evitar el contacto con la supuesta víctima.
- Tomar todas las medidas para preservar la honra y dignidad de las personas involucradas.
- Para recabar la mayor parte de los antecedentes, el responsable del protocolo de prevención debe:
  1. Registrar todo por escrito y no recibir ninguna información que no sea por este medio.
  2. Entrevistarse con apoderados, alumno (de ser necesario), el o los involucrados, sus superiores directos, por separado y con la presencia de un tercero (Rector).
  3. Reunir la mayor cantidad posible de antecedentes acerca de los hechos: quien o quienes serían los responsables, la fecha, lugar, y si ya hay denuncia a las autoridades públicas.
  4. Dar a conocer a los adultos involucrados las normas legales que rigen estos casos, y ser explícitos en comunicar su libertad de acción frente a ellas.

Tras la recopilación de los antecedentes, el colegio realizará inmediatamente la denuncia a las autoridades competentes en un plazo de 24 horas (Ministerio Público, Carabineros, PDI), en conformidad con lo establecido en el Código Procesal Penal, artículo 175, letra e)

## VII.-ANEXO MARCO LEGAL

MARCO LEGAL CHILENO: “Código Procesal Penal Artículo 175: Denuncia obligatoria. Estarán obligados a denunciar: Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.”

“Artículo 176: Plazo para efectuar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.”

“Artículo 177: Incumplimiento de la obligación de denunciar. Las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.”